

LICENCIA FEDERAL CONDUCTOR



ISAIAS AGUILAR PEREZ

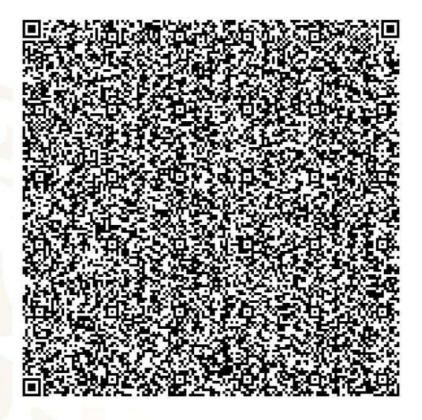
No. de Licencia: LFD00995915



III O

OBSERVACIONES

LENTES	NO		
DIABETES	NO		
HIPERTENSIÓN	NO		



AUTORIZACIÓN

Ventanilla unica LFD

15/08/2022 14:20:27

RAFAEL ARTURO ÁVILA PALACIOS

DIRECTOR DE TRÁMITES DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Ш

CURP

AUPI891207HVZGRS06

NACIONALIDAD

MÉXICO

VIGENCIA

15/08/2022 - 15/08/2026

ANTIGÜEDAD

15/08/2022

CATEGORÍA

B) CARGA

VÁLIDA SOLO PARA CIRCULAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA. Esta licencia podrá renovarse a partir del 15/07/2026

NO. EXPEDIENTE MÉDICO

689414

OBSERVACIONES

LENTES	NO		
DIABETES	NO		

III O

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte

CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA

INFORMACIÓN DEL PERSONAL

Nombre: ISAIAS AGUILAR PEREZ RFC: AUPI891207QZ8 CURP: AUPI891207HVZGRS06 Género: MASCULINO

> Número del expediente:689414 Nacionalidad: MEXICANO



INFORMACIÓN DEL EXAMEN					
Fecha del examén: 2024-0	9-04				
Módo de transporte: AUTO	TRANSPORTE	No. Examen: 3			
COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE:					
APTO					
II	NFORMACIÓN MÉDICA ADIO	CIONAL			
Usa Lentes: Contacto: NINGUNA Observaciones y restricciones del Revisor:					
NOMBRE, NO. DE CÉDULA PROFESIONAL DEL JEFE DEL MODULO AUTORIZADA POR LA DGPMPT		LUGAR DE PRÁCTICA DEL EXAMEN			
VILLALOBOS MARROQUÍN, LUCE	RO JESSURY	LUCERO JESSURY VILLALOBOS MARROQUÍ	N		

Yo VILLALOBOS MARROQUÍN LUCERO JESSURY, bajo protesta de decir verdad, declaro ante la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, que verifique la veracidad de los documentos que avalan la identidad del personal, que emito este dictamen derivado del examen psicofísico integral practicado el 04/09/2024 en CALLE COPAINALA 694, XAMAIPAK, CHIAPAS, TUXTLA GUTIERREZ, C.P. 29960, y que la información contenida en el expediente electrónico No.689414 es veridica, y fue obtenida empleando para ello las mejores prácticas médicas por personal calificado, que me hago responsable de la información aportada con mi firma y en su caso con mi cédula profesional, así como el equipo idóneo, apercibido de que aquél que interrogado por autoridad pública distinta de la judicial (en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas) faltare a la verdad, se hace acreedor a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal.

FOTO, HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL JEFE DEL MODULO		VIGENTE	HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL SOLICITANTE		
			DE: 04/09/2024		
		Σ.	A: 04/09/2026		

NOTA: Conforme al artículo 22 del REGLAMENTO del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte publicado el 01 de septiembre de 2010. La Constancia de Aptitud Psicofisica tendrá una validez de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición para efectos de que el personal obtenga o revalide la Licencia Federal o Titulo, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima. Si concluido la vigencia de la Constancia a que se refiere el párrafo anterior, el personal no obtiene, renueva, revalida o recupera la Licencia Federal, Título, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima, así como los permisos que expide la Secretaría para cada modo de transporte federal y sus servicios auxiliares, deberá practicarse otra vez el examen respectivo y efectuar nuevamente el pago correspondiente. El personal deberá portar durante todo el tiempo que llevea cados sus funciones en las vías generales de comunicación, el original o copia certificada de la constancia de aptitud psicofisica en los términos que señalen los requisitos médicos para cada modo de transporte que emita la Direccion.

Perfil de Autotransporte Federal

El Personal del Autotransporte Publico Federal deberá someterse a un examen Psicofísico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para el ejercicio de las atribuciones que su Licencia Federal le confiere, con una periodicidad de dos Años.



